

**PROVISION EMPLEO DE SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 19
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 19
Sueldo	\$1.966.979
Requisitos	Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL CAUCA C.Z. POPAYAN	21.248.910	ANGELICA COLINA HENAO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL CAUCA GRUPO ADMINISTRATIVO
REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO	64.868.851	NAYIBE LUCIA VILLARREAL SALCEDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 17	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

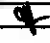
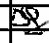
- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 24 NOV 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano	Coordinadora GRyC	
Revisó	Leydi Johana Guerrero	Contratista GRyC	
Proyectó	Adriana Castañeda Mendoza	Analista GRyC	